



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13933

Miércoles 13 de Julio de 2022

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:  
<http://boletin.chubut.gov.ar/>  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 713, 715 a 724 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2022 - Res. N° 98 a 101 y 103 ..... 4-6

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Educación y Ministerio de Salud  
Año 2022 - Res. Conj. N° 330 y 80 ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2022 - Res. N° II-40 ..... 7

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2022 - Res. N° 152, 155 a 160 y 162 ..... 7-8

Ministerio de Educación  
Año 2022 - Res. N° 317 a 327 ..... 9-10

Ministerio de Seguridad  
Año 2022 - Res. N° XXVIII-79 ..... 10

Año 2022 - Res. N° 96 a 101 ..... 10-12

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2022 - Res. N° 82 a 85 ..... 12-13

Secretaría de Pesca  
Año 2022 - Res. N° 152 y 153 ..... 13

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura  
Año 2022 - Res. N° 85 a 87 ..... 13-14

Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Trelew  
Año 2022 - Res. N° 550, 575 a 578 ..... 14-17

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2022 - Res. N° 316 y 623 ..... 17-18

Administración de Validad Provincial  
Año 2022 - Res. N° XV-62 a XV-68 ..... 18-19

Fiscalía de Estado  
Año 2022 - Res. N° VI-04 ..... 19-20

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre  
Año 2022 - Disp. N° 27 a 29 ..... 20-22

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2022 - Acdo. Plenario N° 5109 ..... 22-23

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 23-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 713

04-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.641.612,70), a favor de la Municipalidad de Dolavon, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, el señor Dante BOWEN, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «SALÓN ADMINISTRATIVO PISTA DE ATLETISMO», el cual será abonado en OCHO (8) cuotas iguales, siendo la primera en concepto de anticipo financiero y las restantes que se efectuarán mediante transferencias una vez aprobado el informe de avance de obra por el Intendente de la Municipalidad de Dolavon y un inspector designado por la Provincia.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.641.612,70) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

### Dto. N° 715

04-07-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos con el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (CUIT 30-53772400-1), por un monto total de pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y tres con sesenta centavos (\$ 3.588.993,60) enmarcada en el artículo 95° inciso c) Apartado 3 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto de pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y tres con sesenta centavos (\$ 3.588.993,60) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos- Programa 01 Conducción - inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 503 Transferencia de Administración Central - Ejercicio 2022.

### Dto. N° 716

04-07-22

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y

al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en la Jurisdicción 9, SAF 21 - SAF Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

### Dto. N° 717

04-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 22.542.513,80), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Miguel Ángel GÓMEZ, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CUBIERTA DE TECHO TERMINAL DE ÓMNIBUS».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 22.542.513,80) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

### Dto. N° 718

04-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.105.925,80), a favor de la Comuna Rural de Cerro Centinela, siendo responsable de su utilización y rendición la Presidente a cargo de la mencionada Comuna, la señora Rosa Beatriz ROA, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «EJECUCIÓN DE TRES (3) DORMITORIOS», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno y registrado en el Tomo:2 Folio: 146 con fecha 30 de mayo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SESENTA

(60) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.105.925,80) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

**Dto. N° 719 04-07-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor DAVIES, Roberto Edgardo (D.N.I. N° 29.692.366), con domicilio en calle Rosario N° 725 de la ciudad de Puerto Madryn, quien prestara servicios en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

**Dto. N° 720 04-07-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 23 de mayo de 2022, la Pensión Honorífica « Islas Malvinas », correspondiente al ex combatiente Señor SAEZ, Juan Carlos (DNI N° 16.421.412), fallecido el día 5 de febrero del año 2022, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Señora CABRERA, Mónica Isabel (D.N.I. N° 18.587.616), en carácter de conviviente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

**Dto. N° 721 04-07-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.355.706,06), a favor de la Municipalidad de Puerto Pirámides, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, señor Fabián GANDON, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 2 Folio: 108 con fecha 13 de mayo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Sub-

secretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.355.706,06) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

**Dto. N° 722 04-07-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.902.855,43), a favor de la Municipalidad de Chollila, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Silvio BOUDARGHAM, para ser utilizado en la ejecución de la Obra:» BICISENDA EN ACCESO RUTA N° 71 A CHOLLILA».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.902.855,43) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2022.-

**Dto. N° 723 04-07-22**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente María Lama SOSA (M.I. N° 21.557.676 - Clase 1969) y abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista: Jefe de División Contabilidad de Tasas y Contribuciones Especiales - Nivel III, y el de subrogancia: Jefe de Departamento Recursos Humanos - Nivel II, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82 por el período comprendido entre el 02 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto; sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar a la agente María Laura SOSA (M.I. N° 21.557.676 - Clase 1969) cargo Jefe de División Contabilidad de Tasas y Contribuciones Especia-

les - Nivel III, a cargo del Departamento Recursos Humanos - Nivel II, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- La agente María Laura SOSA (M.I. N° 21.557.676-Clase 1969) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74: reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2022.-

**Dto. N° 724****04-07-22**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados y abonar a la agente Florencia Paola VITTAR RUIZ (M.I. N° 27.077.930 - Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Clase V - Carrera Personal Administrativo, la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia Jefe de Departamento Certificados Catastrales - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico dependiente del Área Catastro, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 02 de octubre de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Florencia Paola VITTAR RUIZ (M.I. N° 27.077.930 - Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo a cargo del Departamento Certificados Catastrales - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico dependiente del Área Catastro, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- La agente Florencia Paola VITTAR RUIZ (M.I. N° 27.077.930 - Clase 1979) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo y el de subrogancia: Jefe de Departamento Certificados Catastrales - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico dependiente del Área Catastro, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30, en el

Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial – Ejercicio 2022.-

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N° 098/22-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Que tomaría con satisfacción que el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante las autoridades de Líneas Aéreas del Estado (LADE), la incorporación de Esquel en su red de destinos, habida cuenta la importancia que aporta la conectividad como parte integral de las estrategias de desarrollo regional en la Cordillera del Chubut.

Artículo 2°.- Exhortar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del organismo competente, proceda a plantear ante la Fuerza Aérea Argentina y el Ministerio de Defensa de la Nación, la inclusión de Esquel en la red de destinos de LADE.

Artículo 3°.-La presente Declaración será enviada al Ministerio de Defensa de la Nación y a la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 099/22-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el «Proyecto Consolidación Federal del Organismo Interjurisdiccional Parque Científico Tecnológico

Agroforestal y Delegaciones Provinciales Patagónicas, llevado a cabo por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), presentado en el marco del Programa de Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos».

Artículo 2°: Comuníquese al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 100/22-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las actividades que se desarrollen en el marco de «La Olimpiada Matemática Argentina».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 101/22-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las «Fiesta de la Colectividad Boliviana», a realizarse durante el mes de agosto del año 2022, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 103/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

a) Siendo el Ministerio arriba aludido el principal organismo a cargo de la ejecución y supervisión de las obras públicas llevadas adelante por el Estado Provincial, informe resultado de la supervisión de obras públicas vinculadas a Educación y licitadas por este organismo. En su defecto, especifique los motivos por los cuales el organismo que preside no supervisa las obras que licita el Ministerio de Educación de la Provincia.

b) Informe en detalle el inicio, finalización, monto, adjudicatarios, etcétera, qué obras públicas se están desarrollando en instituciones educativas de la Provincia, cuales concluyeron y adjuntar respectiva finalización de obra, así como las habilitaciones correspondientes.

c) Detalle qué obras y mantenimientos se han efectuado en infraestructura educativa por la suma de mil quinientos (1.500) millones de pesos.

d) Entendiendo que, según manifestaciones públicas del titular del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut, se estarían ejecutando entre cinco mil millones y doce mil millones de pesos en obras públicas, informe cuál es el porcentaje ejecutado al día de la fecha, y el tiempo aproximado en que se ejecutará el pendiente.

e) En relación a lo señalado en el punto c), informe, precisando objeto, monto, fecha de inicio y plazo de cada una de las obras que está llevando a cabo el Ministerio de Infraestructura. Asimismo, detalle cuál es el plan de trabajo, curva de inversión de cada obra, origen del financiamiento y lugar donde se realiza y, en su caso, lugar donde se proyecta que se realizarán

cada una de las obras.

f) En caso que se trate de obras realizadas o que se estén realizando sobre ejidos municipales, adjuntar las respectivas autorizaciones por parte de los municipios que correspondan para cada una de las obras.

g) En caso de obras realizadas o que se estén realizado en propiedades privadas, adjuntar la conformidad prestada y los permisos extendidos por cada uno de los titulares de tales inmuebles. Asimismo, adjuntar las mensuras de servidumbre de uso, de paso, de deslinde o la que corresponda respecto de cada una de las obras, así como su debida inscripción en los registros provinciales correspondientes tales como catastro y registro de la propiedad de inmueble.

h) Detalle de todas las obras iniciadas y en ejecución vinculadas a la emergencia hídrica establecida mediante Ley XVII N°148, con las especificaciones enunciadas en el punto d), e), f) y g) de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° 330-ME y 80-MS  
Rawson 13 de abril de 2022.**

VISTO:

El Expediente 1011 - ME - 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el «Protocolo Marco y Lineamientos Jurisdiccionales para el Retorno a las Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores»;

Que a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, se establecieron los Protocolos Marco y Lineamientos Jurisdiccionales para el Retorno a las Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los

Institutos Superiores, en los cuales se implementó el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, considerando todos los establecimientos de los niveles y modalidades previstos en la Ley N° 26.206;

Que la Provincia de Chubut ha implementado y desarrollado un plan de vacunación continuo y progresivo a fin de garantizar la aplicación de las dosis a las y los estudiantes, docentes y personal auxiliar de la Educación, impactando favorablemente en los indicadores epidemiológicos y sanitarios, por lo que se ha podido retornar a la presencialidad plena, continua y cuidada, en todos los Niveles del sistema educativo sin desatender el cuidado de la salud;

Que en el contexto sanitario actual en los diferentes espacios educativos se continúan afianzando las medidas de cuidado y de protección vigentes, y resulta altamente recomendable la utilización de los barbijos en los establecimientos educativos, pero no la obligatoriedad en su uso;

Que conforme a lo informado por el Ministerio de Salud, atento a la merma de casos de contagios por COVID-19 y priorizando las necesidades pedagógicas de las y los estudiantes del sistema educativo resulta altamente recomendable la utilización de los barbijos en los establecimientos educativos, pero no su obligatoriedad, siendo el uso del mismo de carácter OPTATIVO;

Que se recomienda continuar con las medidas de cuidado y control del COVID-19, tales como higienizar y limpiar adecuadamente los espacios, ventilación cruzada constante, lavado frecuente de manos, vacunación con los esquemas completos, la no concurrencia a las Instituciones educativas en caso de tener síntomas compatibles con enfermedades respiratorias, además del uso optativo del barbijo, entre otras;

Que tal decisión será monitoreada y bajo evaluación permanente y constante de acuerdo al contexto sanitario y epidemiológico en trabajo articulado con el Ministerio de Salud;

Que el Artículo 1° de la Ley I - N° 566, determina que cada Ministro Secretario en funciones, se encargará del despacho de los negocios administrativos de su respectivo departamento, según las competencias y atribuciones en general establecidas en el Artículo 2° de la citada norma legal;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación y del Señor Ministro de Salud resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVEN:

Artículo 1°.- ESTABLECER a partir de la fecha de la presente Resolución que el uso de barbijo dentro de los establecimientos educativos será de carácter OPTATIVO para las y los estudiantes, docentes y personal auxiliar de la Educación en la

Provincia del Chubut. La decisión en el caso de las y los estudiantes estará a cargo de los progenitores y/ o adultos responsables. En el caso de estudiantes mayores de edad y del personal dependiente del Ministerio de Educación la decisión recaerá de manera individual.

Artículo 2º.- RECOMENDAR en los diferentes espacios educativos continuar con las medidas de cuidado y control del COVID-19, tales como higienizar y limpiar adecuadamente los espacios, ventilación cruzada constante, lavado frecuente de manos, vacunación con los esquemas completos, la no concurrencia a las Instituciones educativas en caso de tener síntomas compatibles con enfermedades respiratorias además del uso optativo del barbijo, entre otros.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, al Ministerio de Salud, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. ANA FLORECIA PERATA  
Dr. PURATICH FABIAN

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. N° II-40 01-07-22

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Directora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979), cargo Jefe de Departamento Personal, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 2 de mayo de 2022.-

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 152 31-05-22

Artículo 1º.- CONTRATESE a la firma A.B.G. Sucesión de Gregorio O. Gómez (CUIT N° 20-07322938-4) para la adquisición de una bandera de ceremonias nacional, asta y pedestal, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$58.389).

Artículo 2º.- ENTREGUESE en donación los bienes adquiridos mediante el artículo 1 a la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon (CUIT N° 30-54579680-1) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución en el SAF 30 – Jurisdicción 30 – Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de financiamiento 1.11 – Ejercicio 2022.

#### Res. N° 155 03-06-22

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos provinciales, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2013.-

#### Res. N° 156 03-06-22

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2022, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 03-06-2022.

#### Res. N° 157 03-06-22

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$5.542.601,23) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de junio del 2022, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2022.-

### ANEXO I

#### SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
jun-22	\$ 5.542.601,23
TOTAL	\$ 5.542.601,23

**Res. N° 158****06-06-22**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Pedido de Presupuesto correspondiente a la Licitación Pública N° 01/22- D.G.R. para la adquisición de un vehículo tipo pick-up y otro tipo furgón viariado destinados a la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas y una camioneta pick up doble cabina -4x4 y otra camioneta pick up doble cabina - 2x4 destinados a la Dirección General de Administración, todos ellos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, que corre agregado desde fojas 127 a fojas 139 del Expediente N° 1537/21 - D.G.R.

Artículo 2º.- Fijase el día 28 de junio del 2022 a las 11:00 hs. para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/22 - D.G.R., la que tendrá lugar en el domicilio de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Designase a los agentes: Srta. Silvana Rodríguez (D.N.I. N° 26.351.879) Director de Administración y Finanzas, Fernando Adrián Giannetto (D.N.I. N° 25.994.333), pertenecientes a la Dirección General de Rentas, al Cr. Sergio Esteban Álvarez (D.N.I. N° 26.251.253) Director General de Administración y el Cr. Sergio Emir Liberatti (D.N.I. N° 14.878.798), todos ellos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, y al agente Marcelo Ibáñez (D.N.I. N° 18.360.992) cargo Ingeniero mecánico de la Dirección de Conservación de la Administración de Vialidad Provincial como integrantes de la Comisión de Pre -adjudicación de la Licitación Pública N° 01/22- D.G.R.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Pública con cargo a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23 - Actividad 1 - «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2- Fuente de Financiamiento 3.02 por la cantidad de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 12.600.000,00.-) Ejercicio 2022 y cargo a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 1 - «Privada del Ministro de Economía» - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2- Fuente de Financiamiento 3.68 por la cantidad de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000,00.-) Ejercicio 2022.

**Res. N° 159****08-06-22**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CIENTO SESENTAY CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$164.659.080,29) en concepto del tercer servicio de intereses de la Serie LXXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93:

Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01, \$164.659.080,29. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

**ANEXO I  
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SERIE LXXX V/N \$1.750.000.000**

Vencimiento del tercer servicio de intereses: 15 de junio de 2022.

Periodo del tercer servicio de intereses: desde el 15 de abril de 2022 al 15 de junio de 2022.

Tasa de interés que se aplica: 52,41768293%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$94,090903024833

Importe total a abonar intereses: \$ 164.659.080,29

**Res. N° 160****08-06-22**

Artículo 1º.- Páguese a CT Corporation la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$268,17) según Factura N° 23841400-RI en concepto de Agente para Notificaciones Procesales del «Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE).-

Artículo 2º.- Autorícese al Banco del Chubut S.A., el descuento de gastos y/o impuestos originados por la/s transferencia/s al exterior relacionada/s con la operatoria del artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 728.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

**Res. N° 162****08-06-22**

Artículo 1º.- PAGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A (CUIT N° 30-67856116-5), por la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «Recuperación del Sistema Cloacal de la ciudad de Trelew 3º Etapa», la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTAY CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 88.535,33), de conformidad a los considerandos de la presente Resolución y por el período comprendido entre el 28/03/2022 al 28/06/2022.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76, en razón de encontrarse debidamente acreditadas las razones de urgencia que responden a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 - Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2022.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 317 11-04-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de marzo de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 68/100 (\$101.062.405,68).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 318 11-04-22**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento a Establecimientos Educativos de las Regiones II, IV y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.085.000,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.3.1 y 3.3.5 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 319 11-04-22**

Artículo 1º.- Asignar partida programada para Elementos de oficina correspondiente para el 2º bimestre del ejercicio 2022, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.098.088,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partida 2.9.2 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 320 11-04-22**

Artículo 1º.- Asignar partida programada para Artículos de Limpieza, correspondiente para el 2º bimestre del ejercicio 2022, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.829.195,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministe-

rio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partida 2.9.1 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 321 11-04-22**

Artículo 1º.- Asignar partida de servivio de limpieza de tanques, desmalezamientos de predios, fumigación y desratización, a Escuelas de las Regiones IV y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.033.000,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 322 11-04-22**

Artículo 1º.- Rechazar los Recursos de Reconsideración interpuestos por los docentes María Elisa Cueto, Cristian Masquijo, María Elena Noemí Campano y Gabriela Cecilia Totaro, todos con el Patrocinio Letrado de la Doctora BARONE, Agustina, contra la Nota N° 814 de fecha 18 de Febrero del corriente por improcedentes.-

Artículo 2º.- Elevar los Recursos Jerárquicos interpuestos en Subsidio por los docentes María Elisa Cueto, Cristian Masquijo, María Elena Noemí Campano y Gabriela Cecilia Totaro, todos con el Patrocinio Letrado de la Doctora BARONE, Agustina, contra la Nota N° 814 de fecha 18 de Febrero del corriente.

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.

**Res. N° 323 11-04-22**

Artículo 1º.- Rechazar en todos sus términos los Recursos de Reconsideración interpuestos por los docentes ALLEN, Raúl Atilio; SOTELO, Rebeca; JONES, Marcela Yanina; CAPRANO, Celia Raquel; SCHAUBLE, Micaela Sofía; PALACIOS, Dora; PICARDO, Yanina y VERNUCCI, Gabriela Viviana, todos con el Patrocinio Letrado de la Doctora BARONE, Agustina, contra la Nota N° 814 de fecha 18 de febrero del corriente por improcedente.

Artículo 2º.- Elevar los Recursos Jerárquicos interpuestos en Subsidio por los docentes ALLEN, Raúl Atilio; SOTELO, Rebeca; JONES, Marcela Yanina; CAPRANO, Celia Raquel; SCHAUBLE, Micaela Sofía; PALACIOS, Dora; PICARDO, Yanina y VERNUCCI, Gabriela Viviana, todos con el Patrocinio Letrado de la Doctora BARONE, Agustina, contra la Nota N° 814 de fecha 18 de febrero del corriente.

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.

**Res. N° 324 11-04-22**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular del Proyecto de la Diplomatura Superior en Educación

Maternal y sus titulaciones intermedias, presentado por el Centro de Estudios y Formación para la Excelencia «CEYFE» con sede administrativa en calle 9 de Julio N° 585 de la ciudad de Trelew en Convenio con la Universidad Nacional de Santiago del Estero «UNSE».-

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de los Postítulos de «Actualización Académica en Educación Maternal con una carga horaria de doscientas horas reloj», «Especialización Superior en Educación Maternal con una carga horaria de cuatrocientas horas reloj» y «Diplomatura en Educación Maternal con una carga horaria de seiscientas horas reloj», cohortes 2019, 2020 y 2021, destinados a docentes de Nivel Inicial, de la Provincia del Chubut.-

**Res. N° 325 11-04-22**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Educación Física», que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se le otorgará el título de «Profesor/a de Educación Física».

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación a partir de la cohorte 2022 en los Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chubut.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 326 11-04-22**

Artículo 1°.-Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Inglés», que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se le otorgará el título de «Profesor/a de Inglés».

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2022, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chubut.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 327 11-04-22**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Educación Inicial», que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se le otorgará el título de «Profesor/a de Educación Inicial».

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2022, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chubut.

(Ver anexos en Original ME)

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° XXVIII-79 27-05-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia en el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia del Chubut a partir de la fecha de la presente Resolución del Comisario General (R) Luis Alejandro CAYUPL (D.N.I. N° 23.401.402 - Clase 1973), designado mediante Decreto N° 1147/21.-

**Res. N° 96 29-06-22**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «JD ELECTROMECÁNICA» del Señor Martín Omar DURÁN, CUIT 20-38806137-6, por la adquisición, colocación de repuestos y el servicio de mano de obra para la reparación de un vehículo oficial Chevrolet Astra dominio HHF-099, perteneciente al Ministerio de Seguridad, correspondiente a la cancelación de la factura «C» N° 00001-00000004, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial - Programa 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal: 03 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Parcial 02 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Fuente de Financiamiento 1.11 – Recursos del Tesoro – Rentas Generales – Ejercicio 2022.-

**Res. N° 97 29-06-22**

Artículo 1°.-AUTORIZAR la contratación directa realizada entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y la firma INVERSIONES ALBERTO S.R.L. (CUIT N° 30-71118538-7) representada por el Sr. Edmundo Mariano NIEVA (D.N.I. N° 26.733.372) en su carácter de Gerente Titular, por la locación de un inmueble ubicado en calle John Parry Madryn N° 225 (planta alta) de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento de oficinas de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependientes del Ministerio, por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 07 del mes de febrero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 06 del mes de febrero del año 2025, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$

199.000) mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 7.164.000) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS DOS

MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100 CTVOS (\$ 2.150.483,87) para el Ejercicio 2022, por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.388.000) para el Ejercicio 2023, por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.388.000) para el Ejercicio 2024 y por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 13/100 CTVOS (\$ 237.516,13) para el Ejercicio 2025.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2023, 2024 y 2025 de acuerdo al IPC y RIPTE.-

### Res. N° 98

30-06-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa entre la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, el señor Juan Pablo MANGUCIO, CUIT N° 20-26889270- 3, por la locación de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Pellegrini Norte

N° 6 de la ciudad de Trelew, destinado al funcionamiento de las oficinas de Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) dependiente de dicha Subsecretaría, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 08 del mes de febrero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 07 del mes de febrero del año 2025, por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) mensuales para los primeros doce (12) meses, acordándose el ajuste de ese monto en forma anual según el IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total

de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$ 3.024.000) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 26/100 CTVOS (\$ 905.032,26) para el Ejercicio 2022, por un importe de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000) para el Ejercicio 2023, por un importe de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000) para el Ejercicio 2024 y por un importe de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 74/100 CTVOS (\$ 102.967,74) para el Ejercicio 2025.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2023, 2024 y 2025 de acuerdo al IPC y RIPTE.-

### Res. N° 99

30-06-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Noelia Soledad ACOSTA (CUIT N° 27-29645957-2), quien prestará servicios en la implementación y mantenimiento para el funcionamiento del Sistema de Infracciones en las distintas jurisdicciones municipales de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de Vial/ APSV del Ministerio, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de octubre del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: - Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro - Rentas Generales- Ejercicio 2022.-

### Res. N° 100

30-06-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSV del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Noelia Elizabeth BARRERA (CUIT N° 27-33774356-6), quien prestará servicios en la implementación y mantenimien-

to para el funcionamiento del Sistema de Infracciones en las distintas jurisdicciones municipales de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV del Ministerio, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de octubre del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales – Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro – Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 101 04-07-22**

Artículo 1°.- Rectificar el considerando del párrafo 3° de la Resolución Ministerial N° 20-MSeg -21 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que a fojas N° 03, se encuentra presupuesto oficial de la firma comercial «ARCROM INSUMOS S.R.L.» quien cotiza por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 279.565);»

Artículo 2°.- Rectificar el considerando del párrafo 6° de la Resolución Ministerial N° 20-MSeg -21 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que a fojas N° 13 se adjunta cuadro comparativo de las ofertas, mediante la cual se adjudica renglón 1 a la firma comercial «ARCROM INSUMOS S.R.L.» (CUIT 30-70994643-5) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 279.565) por resultar económicamente más conveniente al Estado;»

Artículo 3°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 20-MSeg -21 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR, lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma comercial «ARCROM INSUMOS S.R.L.» (CUIT 30-70994643-5) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 279.565) Factura original «B» N° 0005-00005922 por resultar económicamente más conveniente para el Estado; en concepto de adquisición de una (01) computadora portátil Macbook Apple Air 13", destinada al Despacho del Sr. Ministro de Seguridad Dr. Federico MASSONI para su uso exclusivo y para el personal el cual sea designado por el mismo; encuadrándose en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76; en virtud a los considerandos que anteceden.-»

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **Res. N° 82 26-05-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación a la contratación directa con la firma MUEBLES TEMPO CUIT: 20-10313576-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 274.050,00), por la adquisición de SIETE (7) Escritorios L 120 marca tempo línea XXVC, para la oficina diferentes oficinas de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago a la firma MUEBLES TEMPO, CUIT N° 20-10031376-2, Factura «B» N° 00002-00000784, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 274.050,00), por la adquisición de SIETE (7) Escritorios L 120 marca tempo línea XXVC, para la oficina diferentes oficinas de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 274.050,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración -Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 83 01-06-22**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Sr. Gustavo Javier IRIBARREN, DNI N° 25.656.790, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000), con el objeto de prestar servicio de Mantenimiento en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.-El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en OCHO (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, S.A.F: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2022.-

#### **Res. N° 84 06-06-22**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°,

punto 3) - Ley I N°18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente, Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Mayo de 2022, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir es de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.063.613,33).-

Artículo 3°.- El remanente por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$23.078,07), deberá liquidarse con el mes de junio de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.063.613,33), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Peninsula Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en MAYCDS)

### **Res. N° 85** **15-06-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación directa de la Abogada, Iliana FABBRO, DNI N° 25.141.127, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00), para la realización de tareas las tareas de colaboración específica para el desarrollo de una nueva normativa en materia ambiental, confeccionando Proyecto de Decretos y/o Leyes Provinciales, considerando adecuadamente el marco provincial, la legislación comparada y experiencias existentes en la materia.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en OCHO (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), cada una.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2022, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

### **SECRETARÍA DE PESCA**

### **Res. N° 152** **14-06-22**

Artículo 1°.- Adjudíquese a la firma Ferrereria Argentina S.R.L de Jesús María ROSA C.U.I.T: 30-60476001-8 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 283.388,00) correspondiente al Renglón N°1 del Concurso Privado N°04/20221-SP.-

Artículo 2°.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 4 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 61 – Secretaria de Pesca - SAF 61 - Programa 1 - Actividad 1 Conducción de la Secretaria de Pesca/ I.P.P 2.2.2- Fuente de Financiamiento: 4.14 –Ejercicio 2022.-

### **Res. N° 153** **14-06-22**

Artículo 1°.- Adjudíquese a la firma OUTDOORS de Ariel ARANEA C.U.I.T: 20-21661331-8 por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 1.043.420,00) correspondiente al Renglón N°1 del Concurso Privado N°02/20221-SP; Renglón N° 2: no cotiza.-

Artículo 2°.- Declárese desierto el Renglón 2 de las bases y condiciones específicas del Concurso Privado N° 2/22-SP destinada a la adquisición de 58 chalecos y 58 zapatillas de seguridad para los inspectores de ésta Secretaria, según el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 4 de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 61 – Secretaria de Pesca - SAF 61 - Programa 1 - Actividad 1 – Conducción de la Secretaria de Pesca/ I.P.P 2.2.2- Fuente de Financiamiento: 4.14 –Ejercicio 2022.-

### **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

### **Res. N° 85** **04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de mayo del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga de los estipendios excepcionales que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, para el mes de mayo de 2022, ajustando el valor del estipendio ex-

cepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.-ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 CENTAVOS (\$186.704,46) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.-

(Ver anexos en SCIPyC)

#### **Res. N° 86**

**04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de mayo del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga de los estipendios excepcionales que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, para el mes de mayo de 2022, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 84/100 CENTAVOS (\$126.582,84) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cul-

tura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología -Inciso 5

- Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

(Ver anexos en SCIPyC)

#### **Res. N° 87**

**04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de mayo del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga de los estipendios excepcionales que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, para el mes de mayo de 2022, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO TREINTAMIL CIENTO TREINTAY SEIS CON 75(100 CENTAVOS (\$130.136,75) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026.-

(Ver anexos en SCIPyC)

---

### **SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

#### **Res. N° 550**

**16-06-22**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social LA ACCADEMIA S.A.S. - CUIT N° 30-71693994-0 con domi-

cilio fiscal en María Humphrys N° 1659 y comercial en 25 de Mayo N° 927, ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 100% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k de la Ley X N° 15) sumado a tres (03) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$45.540,00) y siendo tres (3) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 CENTAVOS (\$273.240,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social LA ACCADEMIA S.A.S. - CUIT N°30-71693994-0 ha omitido presentar documentación respaldatoria que acredite las manifestaciones verdidas por su apoderado legal con respecto a las personas constatadas trabajando, ALARCÓN MARÍA ISABEL, MARINA ENRIQUE Y MANSILLA ERMEREGILDO.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .integral de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social LA ACCADEMIA S.A.S. - CUIT N°30-71693994-0, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de

notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

## Res. N° 575

23-06-22

Artículo 1°.- IMPONES E a la razón social OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 con domicilio fiscal y comercial en Soberanía Nacional N° 3440 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a cuatro (04) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k) Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$45.540,00) y siendo once (11) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$282.348,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 ha omitido presentar comprobante de pago de haberes por el mes de enero del año 2022 de los empleados Mansilla Chávez Silvia, Banera Daniel Alejandro, Soria Lorena, Manrique Gisel y por el mes de febrero/2022 recibo de haberes ni comprobante de pago bancario de Rinaldi Florencia y comprobantes de pagos bancarios de haberes de Banera Daniel Alejandro, Mendoza Claudia Mabel, Soria Lorena, Lienqueo Carmen Beatriz y Cayuleo Brian Andrés sumado a las diferencias surgidas en el pago de los haberes (diferencias entre los montos abonados mediante transferencias bancarias con los detallados en los recibos de haberes) de los empleados Vazquez Dominga, Rodríguez Verdun Verónica y Rolon Marina y no ha concurrido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría

de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 576

23-06-22

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social LABRU CAR S.R.L. - CUIT N° 30-71205464-2 con domicilio fiscal y comercial en Pellegrini N° 1007 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k) Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$45.540,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$136.620,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social LABRU CAR S.R.L. - CUIT N° 30-71205464-2 ha omitido presentar registro de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal de acuerdo a lo estipulado por el Art. 30 del CCT N° 776/19 y Resolución N° 299/11 SRT, Art. 1,3 y Anexo y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez

realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón LABRU CAR S.R.L. - CUIT N° 30-71205464-2, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 577

23-06-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social ZUÑIGA ELIZABETH - CUIT N° 27-22014358-4 con domicilio fiscal y comercial en José Artigas N° 1523 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. Ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k) Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta con 00/100 centavos (\$45.540,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$182.160,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social ZUÑIGA ELIZABETH - CUIT N° 27-22014358-4 ha omitido presentar la siguiente documentación laboral: altas tempranas del personal, recibos de haberes, formulario 931 AFIP con comprobante de pago, todo ello a partir del mes de Diciembre/2021 a la fecha de inspección y posee a la totalidad del personal relevado trabajando sin registrar.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infrac-

ción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .integral de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón ZUÑIGA ELIZABETH - CUIT N° 27-22014358-4, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 578

24-06-22

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE TRELEW - CUIT N°30-66064369-5 con domicilio fiscal en Soberanía Nacional y Rivadavia N° 206 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k) Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$45.540,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$136.620,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que se constató que la razón social

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE TRELEW - CUIT N°30-66064369-5 posee personal sin

registrar (Sra. Vera Yanina) y no ha comparecido a la audiencia fijada por Resolución N° 392/2022 DRT-2.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .integral de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE TRELEW - CUIT N°30-66064369-5, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### Res. N° 316

28-03-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 484/02-IPVyDU, a favor de la Policía de la Provincia sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 6 del Barrio «6 viviendas» - PAF III (Código N° 10) - de la localidad de Lago Blanco por no ocupación.-

**Res. N° 623 08-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 2241/10-IPVyDU, a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Dependiente del Ministro de Familia y Promoción Social, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 52 del Barrio «75 viviendas - Don Bosco Km 8 - Programa Federal Plurianual de viviendas» (Código N° 968) - construido en la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación.-

I: 11-07-22 V: 13-07-22

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. N° XV-62 28-06-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente ANDRES, Nahuel (M.I. N° 29.755.156 - Clase 1983) cargo Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo como Oficinista «A» - Radio-Operador - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona «Noreste, a partir del 02 de junio de 2021 y hasta el 06 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR al agente ANDRES, Nahuel (M.I. N° 29.755.156 - Clase 1983) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Oficinista «A» - Radio-Operador - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 02 de junio de 2021 y hasta el 06 de febrero de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria y Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-63 28-06-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente CRETTON, Elias Demetrio (M.I. N° 28.236.114 - Clase 1980) cargo Ayudante de Primera - Clase IV – Agrupamiento Obrero como Oficinista Especializado - Activo Fijo - Clase IX - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 23 de agosto de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CRETTON, Elias Demetrio (M.I. N° 28.236.114 – Clase 1980) la diferencia salarial existente entre el cargo Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficinista Especializado - Activo Fijo - Clase IX - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 23 de agosto de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.

**Res. N° XV-64 28-06-22**

Artículo 1°.-RECONOCER lo actuado a la agente BASTIDA ARIAS, Gimena (M.I. N° 33.392.678 - Clase 1988) cargo Técnico Ambiental - Clase IX – Agrupamiento Técnico como Profesional «B» - Unidad Ambiental - Clase XIV - Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección de Planeamiento, a partir del 25 de noviembre de 2021 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente BASTIDA ARIAS, Gimena (M.I. N° 33.392.678 – Clase 1988) la diferencia salarial existente entre el cargo Técnico Ambiental- Clase IX – Agrupamiento Técnico y el cargo de Profesional «B» - Unidad Ambiental - Clase XIV - Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección de Planeamiento, a partir de 25 de noviembre de 2021 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente BASTIDA ARIAS, Gimena (M.I. N° 33.392.678 - Clase 1988) cargo Técnico Ambiental - Clase IX - Agrupamiento Técnico como Profesional «B» – Unidad Ambiental - Clase XIV - Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección de Planeamiento y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial-Actividad 2 - Planeamiento y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-65 28-06-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente JARAMILLO, Silvio Alexis (M.I. N° 35.182.972 - Clase 1990) cargo Ayudante de Primera - Clase IV – Agrupamiento Obrero como Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente del Departamento de Puentes, a partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta el 16 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente JARAMILLO, Silvio Alexis (M.I. N° 35.182.972 – Clase 1990) la diferencia salarial existente entre su cargo Ayudante de Primera -

Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente del Departamento de Puentes, a partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta el 16 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-66 28-06-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente SUBIA, Juan Carlos (M.I. N° 36.321.657- Clase 1992) cargo Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 31 de enero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR al agente SUBIA, Juan Carlos (M.I. N° 36.321.657 - Clase 1992) la diferencia salarial existente entre su cargo Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 31 de enero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-67 28-06-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente INTHAMUSSU, Jorge Omar (M.I. N° 24.304.271 - Clase 1975) a cargo Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico como Director de Pavimento Urbano - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 21 de octubre de 2021 y hasta el 06 de abril de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR al agente INTHAMUSSU, Jorge Omar (M.I. N° 24.304.271 - Clase 1975) la diferencia salarial existente entre el cargo Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico y el cargo de Director de Pavimento Urbano - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 21 de octubre de 2021 y hasta el 06 de abril de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trevelin y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Per-

sonal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-68 28-06-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente ALESSIO, Hugo Alfredo (M.I. N° 27.403.056 - Clase 1979) cargo Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII - Agrupamiento Obrero como Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente del Departamento de Puentes, desde el 22 de octubre de 2021 y hasta el 16 de diciembre de 2021 y al agente MERA, Leandro Matías (M.I. N° 34.663.714 - Clase 1989) cargo Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII - Agrupamiento Obrero como Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII - Agrupamiento Obrero dependiente del Departamento de Puentes desde el 22 de octubre de 2021 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente MERA, Leandro Matías (M.I. N° 34.663.714 - Clase 1989) la diferencia salarial existente entre el cargo Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, desde el 22 de octubre de 2021 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas y al agente ALESSIO, Hugo Alfredo (M.I. N° 27.403.056 - Clase 1979) entre el cargo Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Agrupamiento Obrero, desde el 22 de octubre de 2021 y hasta el 16 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente MERA, Leandro Matías (M.I. N° 34.663.714 - Clase 1989) cargo Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII - Agrupamiento Obrero como Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII - Agrupamiento Obrero dependiente del Departamento de Puentes y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta tanto se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

---

**FISCALIA DE ESTADO**

**Res. N° VI-04 30-06-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de Julio de 2022, la renuncia presentada por la agente STELLA Claudia Cristina (MI N° 11.351.048 - Clase 1954) al cargo Auxi-

liar Superior - Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente STELLA Claudia Cristina, la licencia ordinaria no usufrutuada según el siguiente detalle: veinte (20) días hábiles - Parte proporcional - Periodo 2022, de acuerdo al Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2022.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

#### Disp. N° 27 31-03-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Proyecto de Investigación denominado «Estructura genética de la población reproductiva de Gaviota Cocinera (*Larus dominicanus*) en el Lago Nahuel Huapi, y su relación con las poblaciones de las costas marinas Pacífica y Atlántica», de la Dra. Lorna Tatiana Kasinsky Aguilera y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 30° de abril de 2023.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dra. Lorna Tatiana Kasinsky Aguilera la utilización de muestras biológicas obtenidas en el marco del proyecto «Efecto de las pesquerías y especies introducidas sobre las aves marinas de Chubut», aprobado por la Dirección de Flora y Fauna Silvestre mediante la Disposición N° 93/2021-DfYFS-MAGlyC.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 4°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 9°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribirla documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

### ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Estructura genética de la población reproductiva de Gaviota Cocinera (*Larus dominicanus*) en el Lago Nahuel Huapi, y su relación con las poblaciones de las costas marinas Pacífica y Atlántica»

Nombre y Apellido	DNI /Pas	Cargo/Función	Institución
Lorna Tatiana Kasinsky Aguilera	33.774.107	DIRECTOR	CESIMAR-CONICET
Natalia Rosciano	29.318.276	INVESTIGADOR	INIBIOMA-UNCo-CONICET
Leonardo Campagna	26.658.395	INVESTIGADOR	Department of Ecology and Evolutionary Biology, Cornell University
Pablo Yorio	13.512.467	INVESTIGADOR	CESIMAR-CONICET

**Disp. N° 28****31-03-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación «Estudio de la migración y monitoreo poblacional a largo plazo de los cauquenes del Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH)», del doctor Gabriel Punta y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2023, en la zona del Valle Inferior del Río Chubut.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

## ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Estudio de la migración y monitoreo poblacional a largo plazo de los cauquenes del Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH)»

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cargo / Función	Institución
Dr. Punta, Gabriel	14.312.400	Investigador/Director	UNPSJB
Oc. José Ramón Saravia	13.414.255	Investigador	UNPSJB
Lic. Verónica González	29.878.948	Investigadora	UNPSJB
Lic. Noelia Yanet Domínguez	32.178.852	Investigadora	UNPSJB
Ricardo Agustín Thomas	32.650.377	Asistente de Campo	UNPSJB

**Disp. N° 29****31-03-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Proyecto de Investigación denominado «Evaluación de las comunidades ectomicorrícicas asociadas a *Nothofagus* spp. a lo largo del gradiente de precipitación este-oeste: implicancias, proyecciones y herramientas de mitigación en el escenario de Cambio Climático», de la Directora Doctora María Eugenia Salgado Salomón y la Co-Directora Doctora Carolina Barroetaveña y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta el día 31 de marzo de 2023, en la provincia de Chubut, en zonas comprendidas dentro de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, Parque Provincial y Reserva Forestal Río Turbio, Reserva Provincial Nacientes del Tigre y Área Natural Protegida Lago Baggilt, Reserva Provincial Huemul-Hielo.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades

realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comer-

cial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8º.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá co-

municarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

### ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Evaluación de las comunidades ectomicorrízicas asociadas a *Nothofagus* spp. a lo largo del gradiente de precipitación este-oeste: implicancias, proyecciones y herramientas de mitigación en el escenario de Cambio Climático»

Nombre y apellido	DNI /Pas	Cargo/Función	Institución
Carolina Arguiano	37.240.664	INVESTIGADOR	CIEFAP
María Eugenia Salgado Salomón	28.764.460	DIRECTOR	CIEFAP
Carolina Barroetaveña	22.029.688	CO DIRECTOR	CIEFAP
María Belén Pildain	22.699.692	INVESTIGADOR	CIEFAP
Juan Monges	24.927.751	ASISTENTE DE CAMPO	CIEFAP
Andres de Errasti	26.944.884	ASISTENTE DE CAMPO	CIEFAP
Maximiliano Rugolo	33.639.462	ASISTENTE DE CAMPO	CIEFAP
Roberto Garibay Orijel	12413898	INVESTIGADOR	Instituto de Biología, UNAM
Mario Rajchenberg	11.251.498	INVESTIGADOR	CIEFAP
Paula Victoria Giles	39.159.306	ASISTENTE DE CAMPO	CIEFAP
Mariana Martínez	95.817.248	ASISTENTE DE CAMPO	CIEFAP

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### DEJA SIN EFECTO ACUERDO PLENARIO N° 5101/2022 – CREA COMISIÓN.

#### ACUERDO PLENARIO N° 5109 /2022

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de julio de 2022, las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA, Silvia Alejandra BUSTOS, Ricardo Alberto NAPOLITANI, Daniel Esteban BAEZ, con la Presidencia del Dr. Mario Luis VIVAS -ausente en uso de licencia reglamentaria el Señor Ministro Dr. Alejandro Javier PANIZZI;

#### CONSIDERARON:

Los Acuerdos Plenarios N° 5101/22 y N° 5107/22.

Que según lo informado por la Directora de la Oficina Judicial de Trelew en relación a las Carpetas Judiciales N° 9457, Legajo Fiscal N° 99971, caratulada «Alvarado Daniel Alejandro s/homicidio r/víctima Trelew año 2021» y N° 9460, Legajo Fiscal N° 99759 caratulada «López Ariana s/denuncia en representación de C.L.M.S. menor – Trelew», sobre las que versó el primero de los Acuerdos arriba referidos, se encuentran en etapa de juicio abreviado lo que implica que, atento a ello, el mismo ha devenido abstracto.

Que, no obstante ello, este Cuerpo entiende necesario seguir desarrollando acciones de trabajo -en for-

ma coordinada- tanto en el orden jurisdiccional como en el administrativo/organizacional para la implementación efectiva del proceso de Juicio por Jurados y Juicio por Vocales Legos.

Que, en ese sentido, se propone la creación de una Comisión para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación del sistema de Juicio por Jurado y Juicio por Vocales Legos, coordinada -en forma conjunta- por la Presidenta de la Sala Penal del Cuerpo, Dra. Camila BANFI SAAVEDRA y por el Ministro Dr. Daniel Esteban BÁEZ;

Que dicha Comisión, en cumplimiento de sus fines, podrá convocar a los distintos operadores del sistema de justicia (Ministerios Públicos, Colegio de Jueces, Colegio de Públicos Abogados, etc) como así también a organismos oficiales y/o instituciones -públicas o privadas- para que participen de la misma y, para ello, se invitará a que propongan un representante titular y un suplente para integrar la Comisión;

Que, conforme lo expuesto en los Considerandos precedentes y más allá de los avatares económicos, este Superior Tribunal de Justicia ratifica su compromiso institucional para seguir trabajando en pos de la implementación y puesta en marcha de la Ley XV N° 30 y modif;

Que, por todo ello, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial, concordante con el art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

### ACORDARON:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Plenario N°

5101/2022.

Art. 2°: CREAR la «Comisión para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación del sistema de Juicio por Jurado» (Ley XV N° 30) que será coordinada por la Vicepresidenta del Cuerpo Dra. Camila BANFI SAAVEDRA y por el Ministro Dr. Daniel Esteban BÁEZ.

Art. 3°: FACULTAR a los Ministros Coordinadores, designados en el párrafo precedente, a:

I. Efectuar todos los requerimientos y las acciones que tiendan a una correcta y efectiva implementación, seguimiento, mejora y capacitación relativas a la Ley XV N° 30, sin perjuicio de aquellas donde sea necesaria la intervención de la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

II. Procurar, administrar y llevar a cabo las gestiones necesarias que, en materia de capacitación sobre el tema, sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Comisión.

III. Llevar adelante el seguimiento de la implementación a través de datos cual – cuantitativos, y resolver situaciones durante la implementación en temas referidos a infraestructura, tecnología y recursos humanos, pudiendo al efecto crear subcomisiones.

IV. Proponer todos aquellos actos que, siendo competencia de la Superintendencia Administrativa, sean necesarias a los fines de la puesta en funcionamiento, implementación, seguimiento, mejora, control y capacitación referido a la Ley XV N° 30 y su modificatoria.

Art. 4°: HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y comunicar a las Cámaras Penales de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, Colegio de Jueces Penales, Oficinas Judiciales, Secretaría Electoral y Asuntos Constitucionales, Secretaría de Planificación y Gestión, Secretaría de Informática Jurídica, Administración General, Secretaría Penal. Cumplido, archivar el presente.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Ministros y Ministras del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS.

Firmado por: Camila L. BANFI SAAVEDRA

Firmado por: Ricardo A. NAPOLITANI

Firmado por: Silvia A. BUSTOS

Firmado por: DANIEL ESTEBAN BAEZ

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO TOMAS AUSTIN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Austin Eduardo Tomas s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001762/2020). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 11-07-22 V: 13-07-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CADAGAN ROSAMEL y de DAVIES SILIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cadagan Rosamel y Davies Silia s/ Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000226/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 01 de 2022.-

FELDMAN SAMANTA

I: 11-07-22 V: 13-07-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSÉ LUIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Rodriguez, José Luis s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000116/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO

Secretario

I: 11-07-22 V: 13-07-22

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4,

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juz-

gado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARMANDO CONTRERAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Contreras, Armando s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 901/2021), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 05 julio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 11-07-22 V: 13-07-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁLVAREZ BUSTOS, MARY para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Álvarez Bustos, Mary - Sucesión ab-intestato (Expte. 001013/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-07-22 V: 13-07-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AGUER GUSTAVO ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aguer, Gustavo Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000023/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de IRENE VALDERRAMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Valderrama, Irene s/ Sucesión ab-intestato (expe. 000211/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, julio 07 de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de UBALDO EDUARDO MACEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Macedo, Ubaldo Eduardo s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 68/2022)» mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 de junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORILA DEL CARMEN ANTECAO DNI 92.870.973 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Antecao, Dorila del Carmen s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000853/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE  
Secretario

I: 12-07-22 V: 14-07-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo

Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELOFF TEODORO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Angeloff, Teodoro s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1122/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

CARETTADANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 12-07-22 V: 14-07-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RITA DEL VALLE VEGA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Miguel, Carlos Raúl s/ Sucesión y su acumulado: «Vega, Rita del Valle s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 975/2022" Expte. N° 842/2007. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

CARETTADANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-07-22 V: 14-07-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR VÍCTOR SUSANICH en los autos caratulados «Susanich Héctor Víctor s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000246/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 05 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 12-07-22 V: 14-07-22

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TRILA, CARLOS ESTEBAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Trila, Carlos Esteban s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000887/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 06 de junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 13-07-22 V: 15-07-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MOREYRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Moreyra María Elena s/ Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000221/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 13-07-22 V: 15-07-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH RAQUEL ADRIANA en los autos caratulados «Pugh Raquel Adriana s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000268/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-22 V: 15-07-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR RUBÉN SOSA en los autos caratulados «Sosa, Héctor Rubén s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000263/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-22 V: 15-07-22

### EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Señor ORLANDO RAMÓN GALVAN, en los autos caratulados «Galvan, Orlando Ramon s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 300; Año 2022), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, a los 29 días del mes de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO

I: 13-07-22 V: 15-07-22

### EDICTO

«La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez en los autos «R.M.F C/ CH.J.E. Y OTROS S/ ALIMENTOS», Expte. Nro. 2328/2018 hace saber al Sr. Javier Ezequiel CHAVES DNI N° 33.315.607, de la sentencia recaída en autos en fecha 08/06/2022: «San Antonio Oeste, 08 de junio de 2022 (...) RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Micaela Fernanda RUBIO DNI. 37.626.029, en representación de su hijos B.S.Ch.R. DNI. 52.488.695 y I.M.Ch.R. DNI. 53.728.178, y fijar la cuota alimentaria en el 30% de lo que perciba por todo concepto el demandado Javier Ezequiel CHAVES DNI. 33.315.607, deducidos los descuentos de ley, incluyendo SAC, con más las asignaciones familiares, escolares y ayuda escolar en caso que perciba, suma que deberá ser depositada del uno al diez (1 al 10) de cada mes en la cuenta judicial del Banco Patagonia S. A sucursal San Antonio Oeste 299012289, CBU 03402520 08294404141007 a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos, la que que no

podrá ser inferior a \$20.000,00, y que será aportada por el mismo en caso de que no registre empleo en relación de dependencia, la que será actualizable conforme el salario mínimo vital y móvil, desde la fecha de interposición de la demanda (Art. 644 del CPCC). A tales efectos y su caso, oficié.- 2.- Rechazar la demanda contra los abuelos paternos, atento al carácter subsidiario de la obligación y teniendo en cuenta lo que surge de la prueba aportada en autos.- 3.- Dejar sin efecto la cuota alimentaria provisoria oportunamente dispuesta.- 4.- Hacer saber a Javier Ezequiel CHAVES progenitor deudor principal, que ante la denuncia de incumplimiento de 3 cuotas consecutivas o 5 alternadas, se comunicará al Registro de deudores Alimentarios a los fines de que se proceda a su inscripción y bajo las sanción dispuesta en el Art. 7 de la Ley Provincial 3.475.- 5.- Costas al demandado, Art. 121 del CPF.- 6.- Regular los honorarios del Defensor Dr. Alejandro PEREZ PIERONI, en la suma de \$31.645,00 (5 JUS), según Arts. 6, 7, 8, 9 y 51 de la L.A, los que deberán ser depositados por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- Regular los honorarios del Dr. Pablo L. GALINDO ROLDAN, en la suma de \$31.645,00 (5 JUS), según Arts. 6, 7, 8, 9 y 51 de la L.A. Cúmplase con la Ley 869.- 7.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y a la Defensora de Menores e Incapaces Fdo.: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza». Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, de Junio de 2022".-

GUTIERREZ FABIO DANIEL

P: 13-07-22

### EDICTO LEY 19.550 HARINAS PATAGONICAS SRL CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad denominada HARINAS PATAGONICAS S.R.L. mediante contrato privado de fecha 02 de septiembre de 2019 y ratificada el 16 de febrero 2022. El Sr. Héctor Alejandro CHECHIC, titular de Documento Nacional de Identidad 20.537.333, CUIT 20-20537333-1, domiciliado en Alborada s/n, Barrio Campo Chico, UF. 635 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, CEDE a título oneroso, la cantidad de cien (100) cuotas de capital, que posee en la Sociedad a favor del Sr. Ignacio AGULLEIRO, argentino, nacido el 12/06/1970, titular del Documento Nacional de Identidad 21.588.716 CUIT 20-21588716-3, comerciante, casado en 1° nupcias con Analía Daniela Pravos, domiciliado en Los Alerces 3325 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, sien-

do en consecuencia el Cesionario, a partir de la fecha, propietario de dichas cuotas.- En consecuencia se modificó la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-) cada una, valor nominal, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Gabriel DIAZ, doscientos cincuenta (250) cuotas de capital; Rodolfo José Luis PISAURI, doscientos cuarenta y nueve (249) cuotas de capital; Héctor Alejandro CHECHIC, cuatrocientas una (401) cuota de capital y Ignacio AGULLEIRO, cien (100) cuotas sociales.»

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-07-22

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Dolavon, que TRANSPORTES RADA TILLY S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de las siguientes perforaciones: 1) 43°18'58,9"S - 65°43'37,1"O; 2) 43°18'59,6"S - 65°43'38,15"O; 3) 43°19'0,06"S - 65°43'38,79"O; 4) 43°19'0,54"S - 65°43'39,38"O; 5) 43°19'1,1"S - 65°43'39,97"O; 6) 43°19'1,96"S - 65°43'41,54"O; 7) 43°19'2,7"S - 65°43'42,66"O; 8) 43°19'3,72"S - 65°43'43,5"O; 9) 43°19'5,21"S - 65°43'45,27"O; 10) 43°19'6,7"S - 65°43'47,57"O, perteneciente al inmueble identificado como Fracción Chacra 350 del Ejido de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut (Nomenclatura Catastral: Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 8, Parcela 3), en un caudal anual máximo aproximado de 97.000,00m<sup>3</sup>, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTE RADA TILLY S.A. – DOLAVON, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 00426 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la Embotelladora del Atlántico S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de la Red de CORFO, en un caudal aproximado de 104.000,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización en las actividades desarrolladas durante el proceso productivo de la planta en el predio localizado en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por un período de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. – PARQUE INDUSTRIAL TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0021 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Corcovado, que la Sra. Dora Ivana del Blanco, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente del Río

Corcovado, en un caudal aproximado de 7.358,40 m<sup>3</sup>/año, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 504 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril 93 y parte Oeste del Lote 94, Fracción D, Sección I-III, departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO PECUARIO) – DORA IVANA DEL BLANCO – DEPARTAMENTO FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 279 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

---

### GASEOSAS MADRYN S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 1 de agosto de 2022 a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2.- Constitución de un Fideicomiso de Administración.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO.

TRIGO EUGENIO JAVIER  
Presidente  
Gaseosas Madryn S.A.  
CUIT 30-60777197-5  
San Martín 768

I: 13-07-22 V: 19-07-22

---

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT LEY X, N°4, anterior Ley 1.181

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT, de acuerdo a lo dispuesto por

Ley X N°4, anterior Ley N° 1181 y el Decreto Reglamentario N° 837/75, CONVOCA A ELECCIONES por vencimiento de sus mandatos, para el día 16 de Septiembre de 2022, según Resolución N° 1.630/22 – C.P.C.E.Ch., a fin de integrar los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, ocho (8) Consejos titulares y (3) Suplentes.

COMISION FISCALIZADORA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes

DELEGACIONES: Simultáneamente, se elegirá un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes para cada delegación, a saber: Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson.

PADRONES: El padrón provisorio será puesto a disposición en cada delegación a partir del día 03 de Agosto de 2022. Las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 19 de Agosto del corriente año, inclusive. El padrón definitivo se formará y pondrá a disposición de las Delegaciones a partir del 01 de Septiembre de 2022.

OFICIALIZACIÓN DE LISTAS: El día 08 de Septiembre de 2022, es la fecha máxima para la oficialización de las listas de candidatos.

ACTO ELECCIONARIO: Se llevará a cabo en el día indicado, desde las 09:00 hs. hasta las 18:00 hs. en las sedes de las distintas delegaciones.

VOTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, de la Ley X N° 4, anterior Ley 1181 y el artículo 2° del Decreto N° 837/75, el voto es obligatorio y para poder acceder al mismo, el matriculado debe encontrarse al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

MULTA: La no concurrencia al acto, sin la debida justificación, da lugar a la apelación de la multa instituida por Resolución N° 778/01- C.P.C.E.CH.-

C.P. SEBASTIANA. SUAREZ  
Secretario  
C.P.C.E.Ch

P: 13-07-22 V: 14-07-22

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### AVISO DE APERTURA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

Obra: Renovación en Hospital Alvear – Sectores Cocina y Mantenimiento

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos once millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos veinte con noventa y siete centavos  
(\$ 211.838.320,97)

Garantía de oferta: Pesos Veintiún millones ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres con diez

centavos (\$ 21.183.983,10).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintisiete millones ciento dos mil novecientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 127.102.992,58)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento cinco Mil (\$105.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 12 de Agosto de 2.022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura:

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 12 de Agosto de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002031-MIEP-22

I: 13-07-22 V: 19-07-22

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 – EXPEDIENTE N°  
01585-MGyJ-22**

OBJETO: Adquisición de dos (2) camionetas pick-up 4 x 4 doble cabina destinadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.000.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 29/07/2022 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario

tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

[licitacionesycompras\\_mg@hotmail.com](mailto:licitacionesycompras_mg@hotmail.com)

I: 13-07-22 V: 18-07-22

**BANCO DEL CHUBUT S.A. -  
OFERTA PUBLICA DE VENTA N° 01/2022.**

OBJETO: Venta de los siguientes lotes propiedad del Banco del Chubut SA:

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 7, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.513,77 mt2. Base estimada: \$5.185.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 8, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.510,12 mt2. Base estimada: \$4.935.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 9, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.498,48 mt2. Base estimada: \$6.422.000,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 11, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.130.625,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 12, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.255.625,00.-

APERTURA DE SOBRES: 22/07/2022. HORA: 12:00hs. LUGAR: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: [sventura@bancochubut.com.ar](mailto:sventura@bancochubut.com.ar) [corsi@bancochubut.com.ar](mailto:corsi@bancochubut.com.ar) [ngimenez@bancochubut.com.ar](mailto:ngimenez@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 11-07-22 V: 14-07-22

**PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA**

**Presidencia de la Nación  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat  
Subsecretaría de Política de Viviendas e  
Infraestructuras**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Energía y**  
**Planificación**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22**

«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Dia y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte nueve centavos (\$ 407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98) Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 9/21 - APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 7/21 - APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$ 543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de día y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$ 4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297

- Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 11 de agosto de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 11 de agosto de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 11-07-22 V: 15-07-22

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4 de 2.2 cc mínimo, con potencia no inferior a 145 CV/3500 rpm, con destino a Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Julio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry

N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 11-07-22 V: 13-07-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00